

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.068 · 1965

LEY 7068

Boletín Oficial, 8 de octubre de 1965 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7068

LEY 7068

Declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación superficie de tierra afectada a la construcción de Sala de Primeros Auxilios en la Localidad de Curarú, Partido de Carlos Tejedor.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la superficie de un mil quinientos ochenta y siete metros con cin cuenta decímetros cuadrados (1.587,50 m2.), de tierra designada catastralmente como: circunscripción IV, sección A, manzana 17, parcelas 9 y 10 del Partido de Carlos Tejedor y según título como lotes "i" y "j" de la manzana 16, inscripta en el Registro de la Propiedad al folio 201, de 1926, a nombre de doña Carolina Sedano de Monasterio, que fuera afectada por la construcción de una Sala de Primeros Auxilios en la Localidad de Curarú.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se atenderá con cargo al Anexo XIII, Cumplimiento de Leyes Especiales del Presupuesto de Capital vigente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 7068. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).